



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.394.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 10 de noviembre de 2025.
- VIII. Memorando N° 206, de fecha 10 de noviembre de 2025, del Encargado de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Jaime Aros Binimelis**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- IX. Memorando N° 1.649, de fecha 19 noviembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita fondo a rendir a don **Jaime Aros Binimelis**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), mediante Memorando N° 1.649, de fecha 19 de noviembre de 2025, ha solicitado disponer, por una sola vez, un fondo a rendir a nombre de don **Jaime Aros Binimelis**, por la suma de **\$1.018.045.-**, destinados a solventar los gastos asociados a la evaluación, regeneración del DPF, limpieza del sistema de admisión, aceleración, válvulas PSV, catalizador y demás intervenciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del vehículo municipal patente **JPJB-40**.
- II. Que, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales constituye una obligación administrativa destinada a garantizar la continuidad operativa de los servicios dependientes del municipio, permitiendo el adecuado desarrollo de las funciones públicas que la ley ha encomendado a la administración comunal.
- III. Que, en atención a lo solicitado y considerando la necesidad de asegurar el funcionamiento óptimo del vehículo institucional **JPJB-40**, resulta procedente acceder a lo requerido por **Secretaría Comuna de Planificación (SECOPLAC)** y disponer los recursos necesarios para la realización de las mantenciones señaladas.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Jaime Aros Binimelis**, RUT _____ por la suma que se indica en el siguiente recuadro, los que se destinarán a solventar los gastos asociados a la evaluación, regeneración del DPF, limpieza del sistema de admisión, aceleración, válvulas PSV, catalizador y demás intervenciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del vehículo municipal patente **JPJB-40**.

Monto Solicitado	\$1.018.045.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	01 mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.173	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios Municipales	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Cuenta de Imputación del Gasto	x	Presupuesto Municipal (según naturaleza del gasto) 215.22.06.002	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de Fondos	x	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Deportes y Cultura
- DAF

Multicultural